

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DÍA
		2021	07	23

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CIUDAD SOSTENIBLE CON MEJOR MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial del municipio de Yopal		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010045		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
1.4.1 NOMBRE PRESUPUESTAL:	IMPUTACION	FORTALECER LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.30.06		
1.4.3. FUENTE	1.2.10.02.01.001		
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Implementación de acciones y estrategias de movilidad sustentable, segura y sostenible en el Municipio.		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Fortalecer a las autoridades de tránsito.		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Estudios de preinversión.		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Realizar fortalecimiento a la autoridad de tránsito en la depuración, foliación, con realización de hoja de control de los expedientes y con rotulación de cajas y carpetas de Cobro Coactivo; vigencias 2018, 2017 y 2016.		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	177.688 habitantes fuente según DANE		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0	

2. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito en su artículo 1 establece el ámbito de aplicación y los principios rectores con los cuales se rige la presente ley, indicando que las normas del presente Código tiene aplicación dentro de todo el territorio nacional y en la cual regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos que circulan por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos a seguir por las Autoridades de Tránsito. **Evidentemente en dicho código se contempla la descripción de las infracciones y la clase de sanciones a aplicar a las personas que las infrinjan dependiendo de la contravención y/o infracción cometida, todo en aplicación de los principios de legalidad y seguridad.**

La Secretaría de Tránsito y Transportes en el marco del proyecto de inversión *“implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial del municipio de yopal”* y dentro del desarrollo de las acciones de tránsito, se estableció mecanismos, controles y herramientas que permitieron dinamizar al interior de la dependencia para así implementar estrategias, campañas y actividades de socialización y sensibilización de las normas de tránsito, movilidad y seguridad vial las cuales generaron reducción en la congestión vehicular y la accidentalidad.

El desarrollo e implementación de estas acciones, requiere que la **Secretaría de Tránsito y transporte**, continúe haciendo uso de los mecanismos, herramientas y procedimientos establecidos en la Constitución, la Ley y las reglamentaciones legales, de forma que se materialice a través de contratos la organización de los expedientes de cobro coactivo, lo cual permitiera dinamizar al interior de la dependencia el cumplimiento de las funciones de la misma y del cumplimiento de las funciones del Secretario de Despacho como autoridad de tránsito del organismo de tránsito.

El Código Nacional de Tránsito en su artículo estableció quienes son las **AUTORIDADES DE TRÁNSITO:**

*Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:
El Ministro de Transporte.*

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DIA
		2021	07	23

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Es importante indicar que el Proyecto de Inversión; **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, Con código BPIN 2020850010045**, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023; YOPAL CIUDAD SEGURA, en cumplimiento de la Resolución; No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como componente "Implementación de acciones y estrategias de movilidad sustentable, segura y sostenible en el Municipio", PRODUCTO "Estudios de preinversión", ACTIVIDAD DEL PROYECTO "**Fortalecer a las autoridades de tránsito**". En esta última, se encuentra el de dar continuidad a los procesos del fortalecimiento de las acciones de tránsito con la clasificación, ordenación, depuración, foliación, realización de hojas de control y realización de los inventarios documentales de los expedientes de Cobro Coactivo, a fin de fortalecer la competencia del secretario de despacho como autoridad de tránsito. Lo cual propenderá a que el recaudo por concepto de multas y sanciones de tránsito se destine a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, conforme al artículo 160 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Actualmente en la Secretaría de Tránsito y Transporte reposan en el archivo de gestión de cobro coactivo 106 metros lineales, en su respectiva caja y carpeta, clasificado por día mes y año de imposición de la orden de comparendo desde el año 2006 al 2019, adicional a ello los acuerdos de pago suscritos desde el año 2013 al 2020.

Aunado a lo anterior contamos con 15 metros lineales de documentos contentivos de actos administrativos con su respectivo proceso de notificación propios del proceso de cobro coactivo, tales como, mandamientos de pago, ejecuciones, liquidación del crédito y costas procesales, medidas cautelares, entre otros, los cuales deben ser adjuntados a los procesos en su respectiva caja y carpeta. Para la vigencia 2.018, se estiman un aproximado de 3.500 órdenes

VIGENCIA	METROS LINEALES
2006	1
2007-2008	1
2009	3
2010	4
2011	8
2012	13
2013	6
2014	13
2015	5,5
2016	13
2017	8
2018	7,5
2019	12
A.P.	9

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	2021	07	23

Que el organismo de tránsito tiene la obligación de responder, en los términos de ley, todas las peticiones y consultas presentadas por interesados, bien sean estos ciudadanos, entes de control u autoridades, en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política de 1991, ley 1712 Ley de transparencia de 2014 y demás normas concordantes. Así como el de cumplir a cabalidad con la función administrativa que el Código Nacional de Transito Terrestre le delega a los jefes de los organismos de tránsito municipal en materia de jurisdicción coactiva.

Es así que con el fortalecimiento de dichos procedimientos que desarrolla la Secretaria de Tránsito y Transporte, se pretende generar la capacidad necesaria para ejercer funciones de planeación, control y regulación en procesos y acciones institucionales, con acciones y actividades que articulen los Procesos Administrativos de Tránsito, y más aún por la cantidad de expedientes los cuales se requieren para el desarrollo de trámites permanentes, lo que ocasiona que no sea posible desarrollar los procesos de carácter jurídico o administrativo de manera ágil, eficaz y efectiva, ya que se deben realizar procedimientos administrativos en archivística tales como la clasificación, ordenación y realización de los inventarios documentales de cajas y carpetas, de los expedientes, por parte de técnico en archivística o relacionados, y de realizar depuración, foliación y realización de hojas de control de los expedientes por parte de personal asistencial.

Por lo anterior, este organismo en el marco del proyecto sectorial IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL requiere la contratación de los servicios de un técnico en Asistencia Administrativa o archivística o título relacionado y un (01) bachiller para apoyar las gestión documental en los expedientes de Cobro Coactivo, para desarrollar acciones administrativas de tipo archivístico como lo es la clasificación, ordenación y realización de los inventarios documentales de los expedientes, por parte del técnico y de realizar depuración, foliación, realización de hojas de control de los expedientes, y rotulación de cajas y carpetas por parte del asistencial como apoyo a la **autoridad de tránsito**, ya que no se cuenta con suficiente personal profesional para desarrollar estas actividades, tal y como lo certifica la subsecretaria de Talento Humano.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA DEPURACIÓN, FOLIACIÓN Y HOJAS DE CONTROL DE LOS EXPEDIENTES CON ROTULACION DE CAJAS Y CARPETAS DE 25 METROS LINEALES DE COBRO COACTIVO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO."

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 3.2.1 Realizar la depuración de cinco (5) metros lineales mensualmente de los de los expedientes de Cobro Coactivo; vigencia 2018 siete coma cinco (7,5) metros lineales, vigencia 2017 ocho (8) metros lineales y vigencia 2016 nueve coma cinco (9,5) metros lineales, conforme los lineamiento del Archivo General de la Nación. En esta etapa se debe separa las copias repetidas, fotocopias de fotocopias, verificandó que el original se encuentre en el expediente que corresponda.
- 3.2.2 Eliminar material abrasivo. Se debè eliminar el material metalico como clips, ganchos de cosedora, legajadora, etc. Procurando no ocasionar deterioros de tipo físico a la documentación.
- 3.2.3 Foliación de cinco (5) metros lineales mensualmente de los de los expedientes de Cobro Coactivo; vigencia 2018 siete coma cinco (7,5) metros lineales, vigencia 2017 ocho (8) metros lineales y vigencia 2016 nueve coma cinco (9,5) metros lineales, conforme los lineamiento del Archivo General de la Nación. se realizará dentro de la documentación sobre la cual se considera que su disposición final es de conservación total, la foliación deberá realizarse de una (01) a ene (N) consecutivamente, al interior de cada unidad de conservación (carpeta, tomo, legajo, etc etc) teniendo en cuenta que se debe utilizar lápiz de mina negra (HB-B), en la esquina superior derecha de la hoja, de manera legible y sin enmendaduras. Si existe alguna foliación anterior, esta deberá tacharse con lápiz trazando una línea diagonal (/) sobre la numeración anterior



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DIA
		2021	07	23

- y hacer la foliación correctamente. En caso de encontrar correcta la foliación está debrá respetarse. La numeración debe abarcar todos los folios.
- 3.2.4 Realizar la hoja de control de los expediente intervenidos anteriormente, en el formato establecido por la entidad y hacer entrega en medio físico y magnético del mismo al supervisor.
 - 3.2.5 Realizar la rotulación de caretas y cajas conforme los lineamiento del Archivo General de la Nación.
 - 3.2.6 Las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Para lograr el alcance del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente las medidas y protocolos de seguridad adoptados y adaptados por el municipio de Yopal, como entidad contratante para la prevención, mitigación y contención de la pandemia COVID19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y en el ejercicio de las labores que se le designen, así mismo, deberá reportar al contratante cualquier caso que se llegase a presentar en su familia para que se adopten todas las medidas correspondientes.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses y quince (15) días.
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal.
3.5. FORMA DE PAGO:	Mediante cuatro (04) actas parciales por un valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1'400.000) m/cte contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) pago final por un valor de setecientos mil pesos (\$ 700.000) m/cte, previa presentación del informe final de actividades y pago de seguridad social.
3.6. SUPERVISION	Secretario de Despacho Código 020, grado 03 de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, procederá a realizar el análisis del sector de acuerdo con la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para tal fin, según la cual este debe incluir tres (3) áreas: A. aspectos generales, B. aspectos Estudio de la Oferta y C. Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: 1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. 2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	2021	07	23

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2021.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020		2021	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,09	0,76	0,12	1,44	0,23	
Transporte	12,99	0,70	0,09	0,70	0,09	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,67	0,06	0,65	0,06	
TOTAL	100,00	0,42	0,42	0,41	0,41	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,70	0,04	0,37	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,51	0,02	0,26	0,01	
Salud	1,71	0,59	0,01	0,26	0,00	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,41	0,01	0,20	0,00	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,13	0,04	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,39	0,02	-0,16	-0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,22	0,01	-0,41	-0,02	
Recreación y cultura	3,79	0,49	0,02	-0,82	-0,03	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,41%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DIA
		2021	07	23

En enero de 2021 en comparación con diciembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: tomate (27,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,79%), transporte urbano (1,02%), combustibles para vehículos (1,79%), arriendo imputado (0,20%), carne de aves (2,01%), carne de res y derivados (1,27%), papas (10,12%), cebolla (9,92%) y hortalizas y legumbres frescas (4,06%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-6,66%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,68%), gas (-1,93%), prendas de vestir para mujer (-1,42%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,30%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2021**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Tomate	27,60	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,79	0,05
Transporte urbano	1,02	0,05
Combustibles para vehículos	1,79	0,04
Arriendo imputado	0,20	0,03
Carne de aves	2,01	0,03
Carne de res y derivados	1,27	0,02
Papas	10,12	0,02
Cebolla	9,92	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	4,06	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Construcción crece 17,0%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%. • Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DÍA
		2021	07	23

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,6	11,1
Valor agregado bruto	1,0	3,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	1,1	2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2021^{Pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2021^{Pr} - Primer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	3,4

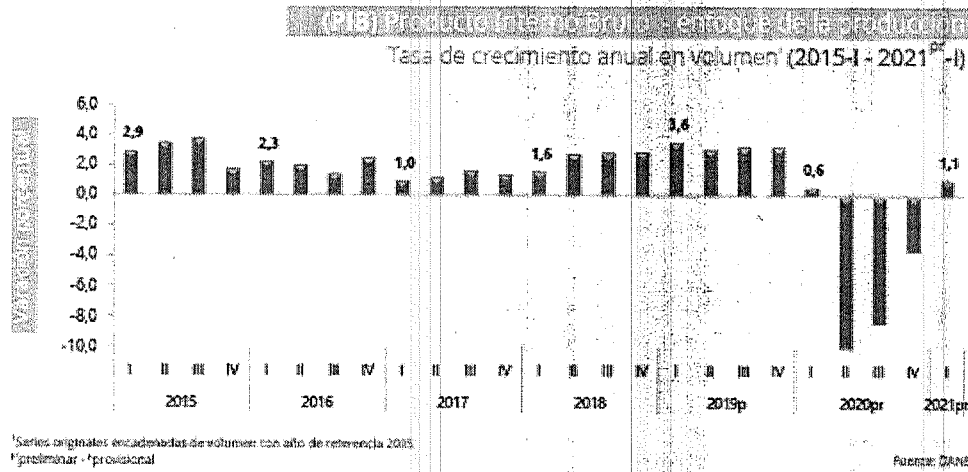
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Información I trimestre 2021.

En el primer trimestre de 2021^{Pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020^{Pr}.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DIA
		2021	07	23



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
 pr: preliminar
 p: provisional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Aspecto Estudios de la Oferta

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia.

Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, la Salud, entre otras.

Análisis Regulatorio.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DIA
		2021	07	23

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos: título de bachiller académico en cualquier modalidad con una experiencia mínimo de veinticuatro (24) meses relacionada con la asistencia administrativa y/o gestión documental.

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, manteniéndose el perfil, valor y forma de pago, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El método por el cual la entidad realiza el estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial es el análisis de consumos y precios históricos; señalado en el artículo 8.1.4.3 del decreto 087 de catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), por medio del cual se modifica el Decreto No. 203 de 2 de septiembre de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto 137 de 30 de junio de 2020 manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones: *“Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial, se debe analizar como mínimo tres (3) contratos, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados, se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto, debe ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor de cada año, para tal efecto, deberán verificar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o circunstancias locales que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio.”*

El valor establecido para el presente contrato se determinó por la complejidad del objeto, el perfil requerido y se tuvo como apoyo el histórico manejado por la entidad durante la vigencia 2020. La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yopal, realizó un estudio de mercado para los valores de los toques máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por otras administraciones y en especial el precio histórico manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Se considera pertinente una remuneración por la prestación del servicio mensual de **millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1'400.000) m/cte**, por concepto de honorarios, por lo anterior, para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de **seis millones trescientos mil pesos (\$6'300.000) m/cte** para **“REALIZAR LA DEPURACIÓN, FOLIACIÓN Y HOJAS DE CONTROL DE LOS EXPEDIENTES CON ROTULACION DE CAJAS Y CARPETAS DE 25 METROS LINEALES DE COBRO COACTIVO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.”**

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es 80111601 descripción: Asistencia de oficina o administrativa temporal.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DIA
		2021	07	23

De conformidad con el artículo 147 y 160 del Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas y el valor restante se descontará del segundo pago.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1.1. CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.1.1.1. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Artículo 2°, numeral 4°, ordinal h) de la Ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Para la selección del oferente y futuro contratista se considerará: I) la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar, II) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley, y III) que para el cumplimiento del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de una persona natural que acredite título de bachiller académico en cualquier modalidad con una experiencia mínimo de veinticuatro (24) meses relacionada con la asistencia administrativa y/o gestión documental.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Tránsito y Transporte y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única de cumplimiento.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO 2021	MES 07	DÍA 23

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional Financiero	Riesgos asociados al incumplimiento en la ejecución del contrato	Demora e incumplimiento en la ejecución del contrato.	0	0	0	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Establecer la póliza de cumplimiento general del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cada que se presente	Cada que se presente	El supervisor realiza seguimiento a las actividades contratadas.	Cada vez que se presente.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato	X

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



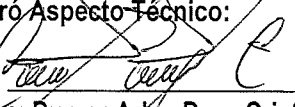
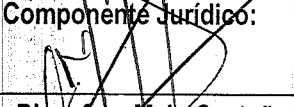
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Tránsito y Transporte.	2021-01889	AÑO	MES	DIA
		2021	07	23

La Subsecretaría de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) "Por el cual se compilan los decreto vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaria de Educación financiados con el sistema general de participaciones" y analizado el Manual específico de funciones y de competencias laborales establecido mediante decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal", el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

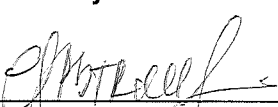

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

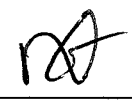
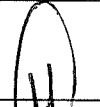
12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma:  Nombre: Dumar Arley Daza Cristancho. Cargo: Técnico Administrativo, Código 367, grado 03.	Firma:  Nombre: Dióscoren Melo Castañeda. Cargo: Profesional Universitario, código 219, grado 02.

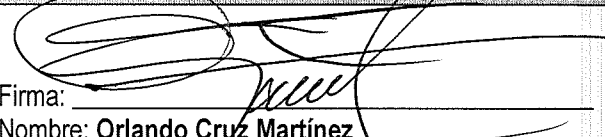
13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma:  Nombre: Claudia Patricia Cárdenas Vera. Cargo: Profesional Contratado.	Firma:  Nombre: Sonia Sidney Ruiz Garcia. Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 115, grado 04.

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACION DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma:  Nombre: Darley Yondayro Aguilar Guadrón. Cargo: Profesional Universitario, código 219, grado 02.	Firma:  Nombre: Maria Nell Bermudez Peña. Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACION DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:  Nombre: Orlando Cruz Martínez Cargo: Secretario de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Transportes, Código 020, grado 03.
--